



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRACION MUNICIPAL



LONGAVI, 10 JUL. 2019  
DECRETO MUNICIPAL N° 1526 /

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2029 de fecha 25 de octubre del 2016 que aprueba la transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del año 2016 respecto al pago de diversas causas judiciales.

La facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 2029 de fecha 25 de Octubre del 2016, se aprueba transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del 2016, suscrito ante el Notario Público don Andres Cuadra Gonzalez, para el pago de la causa judicial Rit C-7-2016, caratulada "Almuna y Otros con Ilustre Municipalidad de Longavi", del Segundo Juzgado de Letras de Linares.

Que, en la referida transacción se establecieron los montos y formas en que se procederá al pago de la cuota N° 4 correspondiente al día 31 de julio del presente año.

Que, el monto a pago en la cuarta cuota de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, numeral 4 del referido documento señala que "**se pagara con la suma de \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos)**, suma que se pagara a más tardar el día 31 de julio de 2019, y de ser inhábil, el día siguiente hábil" Asimismo, continua señalando dicha transacción: "La tercera y cuarta cuota no generarán intereses pero se pagarán debidamente reajustadas conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (o el índice que lo sustituya) entre el día 31 de diciembre del 2016 y el último día de mes anterior al que se produzca el pago".

Que como el Municipio dará cumplimiento a la cuarta cuota se debe calcular el reajuste correspondiente entre el día 31 de diciembre del 2016 y el 30 de junio del 2019, correspondiente a un monto de \$7.563.834 (siete millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos).

Que, el afán del municipio es cumplir cabalmente con lo dispuesto en la transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del 2016 ante el Notario Público don Andres Cuadra Gonzalez, para el pago de la causa judicial Rit C-7-2016

**DECRETO:**

**DÉSE CUMPLIMIENTO**, a lo dispuesto en la transacción extrajudicial aprobada mediante Decreto Municipal N° 2029 de fecha 25 de octubre del 2016, en el sentido de efectuar el pago correspondiente al 31 de julio de 2019 en la causa "**ALMUNA Y OTROS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**", Rol C-7-2016, ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Linares; por un monto total de **\$127.563.834 (ciento veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**, de acuerdo a lo dispuesto en clausula sexta numeral 4 de la Transacción firmada por las partes.

**GÍRESE**, cheque a nombre de la abogada doña **YASNA CANCINO ROSSON**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por la suma de **\$127.563.834 (ciento veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos)**, correspondiente a la cuota N° 4, según lo estipulado en la transacción extrajudicial de fecha 21 de septiembre del 2016, suscrito ante el Notario Público don Andres Cuadra Gonzalez,

**IMPUTESE** el pago a la cuenta presupuestaria 26.02 "Compensación por daños a terceros" del presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
FLORENCIA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

L. Alvarez/C. Chamorro  
**DISTRIBUCION:**

Of. Partes.  
Finanzas  
Secplan  
Control  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
CONTROL INTERNO

10212  
DM  
1526-19